

259

Concedo ruego de Dño. alos de fraudadores que contra buenen
alacirada m. orden yacen. Heuido la pena que vienen ympu
estas y de las may que se callare por dñ. y mandata publicas por
bando salgan de la Huerta de esta villa, todos los ganados q.
noticiaren Dño. para entrar en ella denunciando y castigando
Con las penas se ordenaron alonque Contravenien, y mandando
que asi la m. Provisor Concl. el Despacho que se anecho
notorio en esta Ayuntamiento, Secary y Jansen originales alpre
sente libro de acuerdos, y quide ellos se saquen Copias de
monedas de plata y se entregue una al señor fabriquero de
la Ma. Cruz para que la ponga en el Archivo que viene
a esta villa en un mal fatalera, y se mas que se necieren

ma Cruz En ha encion ha uere presentado en esta Ayuntamiento. la real
Provision de D. Frac. y señores del real y supremo Consejo
de Castilla por la qual se pide del Reyno de Aragón D.º q.
entre otras gracias perpetua se dignado Conceder el que se
puedan pedir limonas en todas los Pueblos que comprenden el
obispado de Saragosa, Incluidos los de las ordenes Militares
Comprendidos en el Concl. Despacho del Ill.º Señor
Comisario de la Santa Cruzada por el que Conceder se
licencia para que se pidan limonas en todo distrito bajo los
aliam.º que en el suncluyen, se acordó Despachar Concl.
en Amplissima forma al señor D. Juan Flores sarag.
Fabriquero de Dha. Ma. Cruz para que pueda
Otorgar los todos Con las facultades necesarias a la per
sonas que tubiere por combenieny conarreglo a Dho. de
pacho para que en su distrito puedan pedir y recaudar
las dhas limonas aplicadas al mayor culto y veneraz. del
Sanctuario y que para que dhas personas lleuen todos los
recaudos necesarios contra de Dha. fabrica sumaria
ma ala letra dha. P.º Provisor Despacho del Ill.º